



SENIAT deroga designación de agentes de percepción de IVA a sujetos descritos en providencia

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

En *Gaceta Oficial* Nro. 42.473 de fecha 29 de septiembre de 2022, fue publicada la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2022/000055, del día 5 de septiembre de 2022, en la cual se deroga la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2015/0018 de fecha 24 de febrero de 2015, mediante la cual, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designaba como agentes de percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los fabricantes, productores artesanales e importadores de bebidas alcohólicas.

En virtud de lo anterior:

- Los fabricantes, productores e importadores de bebidas alcohólicas se encuentran en el deber de enterar el IVA que se haya percibido antes de la derogatoria de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0018, de fecha 24 de febrero de 2015, dentro del plazo establecido para la declaración del referido impuesto, según corresponda.\
- Los expendedores que posean inventario de bebidas alcohólicas con el IVA percibido no deben incluir en la facturación el referido importe tributario hasta agotarse dicho inventario.
- Los fabricantes, productores artesanales e importadores de bebidas alcohólicas, a partir de la derogatoria de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0018, de fecha 24 de febrero de 2015, deberán declarar y pagar el IVA, de conformidad con lo establecido en la normativa que rige la materia.

Esta Providencia entro en vigencia a la fecha su publicación en *Gaceta Oficial*.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
